INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4617000142

Pag..1 de 1

NUMERO DE PROVEEDOR:50002101

NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE

-14 140157	_	40470000	40

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7014173	APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% + CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON PESTAÑA PARA	UN	163,020	\$ 0.100000	\$ 16,302.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

APOSITO IMPREGNADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% +

DESCRIPCION COMERCIAL:

CLORHEXIDINA AL 2%, DE 10 A 12 CM X 10 A 12CM, EMPAQUE INDIVIDUAL,

TOALLITAS IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% DE 20 CM X 11 CM.

MARCA DEL PRODUCTO: CLINELL

MODELO:

NO REFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

NO REFLEJA EN OFERTA

VIPA UTIL DEL PRODUCTO:

HASTA SU UTILIZACION

FORMA DE ENTREGA :

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS; PRECIO INCLUYE IVA

TIPO:

CARACTERISTICAS TECNICAS:

A 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.





unidad de adquisiciones y contrataciones institucional DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS sección compras por libre gestión

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ORDEN DE GOMPRA 4617000142 LIBRE GESTIÓN No. 1017000019 Documentacion de respaldo que deberá presentar Para trámite de pago:

Varias entregas:

Pactura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del 1888. Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS. Orden de compra (Copia si es entrega parcial; Original si es última

Cuadro de entregas y saldos. Recibo de cotización vigente. 1 5-7-16

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprebare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 180 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio y en esta ultimo caso deberá finalizar. una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución/final

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Almacén del Hospital Medico Quirúrgico.

Reib! original de Anevo

DELEGADA Con una visión más humana al servicio integral de su salud

Sofla Lorena de Rivac

23/03/2017 3:36 PM.